



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1245/2021

VISTO:

La iniciativa llevada a cabo por la Sra. CELESTINA EMILIA TORTI, quien fuera su esposa, Comisión Directiva - Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Tancacha, y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha receptado positivamente el proyecto, por lo que siendo necesario para concretar la iniciativa de nombramiento de la Sala de Máquinas de Bomberos Voluntarios se ha de dictar una Ordenanza, para ser elevado a consideración del Concejo Deliberante.

Que “Siso Sarraude”, de muy extensa trayectoria como así también de su incalculable aporte a esta comunidad, nos es de total agrado acompañar favorablemente esta iniciativa.

Que la tarea desempeñada por los Bomberos Voluntarios de la localidad de Tancacha, en pos de garantizar prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

Que el Departamento Ejecutivo considera la contestación inmediata al pedido de nombramiento de la Sala de Máquinas de Bomberos Voluntarios.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Sala de Máquinas de Sociedad de Bomberos Voluntarios de la localidad de Tancacha, llevará el nombre de “Siso Sarraude” procediendo el Departamento Ejecutivo a colocar la placa correspondiente con la nomenclatura impuesta.

Art.2º: A través de la Secretaría de Gobierno comuníquese a los peticionarios la decisión adoptada, comunicación que se hará extensiva a todas las instituciones educacionales y culturales de la localidad.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de Octubre de 2021, según consta en Acta N° 17/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.